CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:37:34
Recibo No. AA26199587
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26199587E83C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOUNTAIN FOOD S.A.S.
Nit: 900086521 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	01601986
Fecha de matrícula:	26 de mayo de 2006
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Autopista Medellin Km 1.5 Costado Sur Parque Industrial La Florid
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico:	raponte@chocofood.com.co
Teléfono comercial 1:	8966758
Teléfono comercial 2:	6244036
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellin Km 1.5 Costado

Sur Parque Indust

Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	raponte@chocofood.com.co
Teléfono para notificación 1:	2718465
Teléfono para notificación 2:	6244036
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0005517 del 25 de mayo de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2006, con el No. 01057828 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MOUNTAIN FOOD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 30 de mayo de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2012, con el No. 01639535 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MOUNTAIN FOOD LTDA a MOUNTAIN FOOD S.A.S..

Por Acta No. 01 de Junta de Socios del 30 de mayo de 2012, inscrita el 04 de junio de 2012 bajo el Número 01639535 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de MOUNTAIN FOOD S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de junio de 2032.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Fabricación y comercialización de productos alimenticios; B) Elaboración de cacao, chocolates y productos de confitería. C) Elaboración de otros productos alimenticios no perecederos. D) Comercio al por mayor de productos de aseo y limpieza. E) Prestar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:37:34
Recibo No. AA26199587
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26199587E83C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de alimentación institucional, servicios de gestión y control de conservación de alimentos, servicios de distribución de alimentos, transporte de bandejas de servicio de alimentos, servicios de alimentación escolar en el país, así como para el suministro de alimentación, distribución y logística pare pobIac6n vulnerable, niños, madres cabeza de familia, adultos mayores y en general para la población nacional. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Importar insumos y maquinaria para la industria de alimentos, que no sean contrarios a la costumbre y la ley. 2. Exportar productos alimenticios elaborados. 3. Invertir en sociedades de cualquier naturaleza que tenga un objeto que se relacione directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad o que le complemente. 4. Comprar, vender. Importar, exportar, permutar, adquirir, usufructuar, gravar, limitar administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles lícitos, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. 5. Girar, otorgar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujo e insignias lo mismo que la consecución de registro de marcas, patentes y privilegios a cualquier título. 3. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, girar, aceptar, endosar, cobrar, descontar y negociar en general instrumentos negociables y cualquier otra clase de títulos de crédito. 6. Celebrar con compañías aseguradoras todas las operaciones licitas que se relacionen con el objeto social. 7. Realizar acuerdos consorciales, de unión temporal, consorcio o similares. 8. Participar en licitaciones, convocatorias públicas y privadas a nivel nacional e internacional. 9. En general realizar toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de servicios, que sean necesarios o útiles para el logro de los fines que persigue la empresa. 10. La sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con el objeto social y en general desarrollar, impulsar, o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social. 11. En el desarrollo de nuestro objeto social nos comprometemos a procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente considerados como un todo, como resultado de sus operaciones y negocios.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:37:34
Recibo No. AA26199587
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26199587E83C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $310.000.000,00
No. de acciones : 31.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $310.000.000,00
No. de acciones : 31.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $310.000.000,00
No. de acciones : 31.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal quien podrá ser o no miembro de la Asamblea General de Accionistas, con un suplente que reemplazará al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda ciase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos ios actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General. 6) Tomar

todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la Asamblea General cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de tos negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) El Representante Legal está facultado para celebrar, ofertar, negociar, constituir uniones temporales, consorcios, contratos de promesa de sociedad futura y contratos sin límite de cuantía. 12) En el desempeño de su cargo, los administradores de la sociedad deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones, los efectos de dichas decisiones o actuaciones u omisiones con respecto a los intereses de: (I) Los socios/accionistas (II) Los empleados y pensionados, y en general, la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere, (III) Los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (IV) La comunidad, (V) El ambiente local y global, y (VI) Las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas, y la comunidad en general. En desarrollo de los deberes generales de los administradores, en especial los de buena fe y lealtad como los deberes específicos de los administradores, no se les exigirá preferir o considerar más importante el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados, frente a los demás. Estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus administradores.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:37:34
Recibo No. AA26199587
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26199587E83C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de mayo de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2012 con el No. 01639535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ricardo Alberto Aponte Nuñez	C.C. No. 79513869

Por Escritura Pública No. 0005517 del 25 de mayo de 2006, de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2006 con el No. 01057828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Carmen Rocio Lara Circa	C.C. No. 20493149

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 8 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2013 con el No. 01717634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jesus Augusto Parra Baez	C.C. No. 80504079 T.P. No. 77632-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 30 de mayo de 2012 de la Junta de Socios	01639535 del 4 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 21 del 21 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02575363 del 10 de junio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:37:34
Recibo No. AA26199587
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26199587E83C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 030 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03266720 del 16 de junio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1082
Actividad secundaria Código CIIU: 1089
Otras actividades Código CIIU: 4631, 5210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 26.323.502.561
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1082

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:37:34
Recibo No. AA26199587
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26199587E83C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2016. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:37:34
Recibo No. AA26199587
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26199587E83C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

